



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00061-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL Y PERSONAL
DEMANDANTE	HERNANDO HERNANDEZ AMELL
DEMANDADO	LIUBER DEL CARMEN BRAVO

En escrito que antecede la demandada LIUBER DEL CARMEN BRAVO presenta excepciones contra el mandamiento de pago a través de su vocera judicial.

Así las cosas, se procederá a dar traslado de las excepciones de fondo formuladas por el término de diez (10) días en aplicación de lo consagrado en el canon 443 de Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por la ejecutada de conformidad al artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fae40c43e9510fc3330485dce639f55565f346ff847c7eb711328d0e5b404aec

Documento generado en 04/02/2022 11:23:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>